

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 43:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la construcción de las viviendas del municipio de Yoíombó - Antioquia)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOSE DAGOBERTO RIVILLAS LUZ RUDILMA ALVALRÉZ DEYALI MATILDE DEL SOCORRO MARIN EUDEN LAURIANO OCHOA	R-2017-029054	E-2017-041120	LOS PETICIONARIOS NO REGISTRAN DIRECCIÓN FÍSICA NI DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA. ADICIONALMENTE, LOS PETICIONARIOS NO RESPONDEN EL NÚMERO DE CELULAR REPORTADO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR A LOS PETICIONARIOS LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada a los petentes:

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud, donde piden se informe porque a la fecha no se ha procedido a la construcción de las viviendas, le informamos que para llevar a cabo el desarrollo del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que de conformidad del Decreto 2387 de 2015, mediante el cual se modificó el artículo 2.13.1.2. del Decreto 1068 de 2015, en su numeral tercero, prevé como una causal de contratación directa, en el literal h, los contratos que celebre el Fondo Adaptación para la provisión de viviendas, por lo tanto EL FONDO podrá invitar a participar a una persona natural o jurídica legalmente constituida y domiciliada en Colombia para adelantar una Contratación Directa, que según el resultado del Estudio de Mercado realizado para tal efecto, podrá ser seleccionado para adelantar la ejecución de las viviendas, quien deberá garantizar la reubicación o la reconstrucción en sitio de las soluciones de vivienda dentro de los términos establecidos y en los sitios señalados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo ha implementado la modalidad de **Contratación Directa**, con el fin de atender los registros que tenía a cargo el Operador Zonal COMFAMA. Se venía desarrollando el Contrato 150 de

2015, suscrito entre el Fondo Adaptación y la Empresa Núcleos de Madera, quien es el responsable de atender a los registros correspondientes al municipio de Yolombo Antioquia y quienes desarrollan el contrato en cuatro etapas: Etapa 1 Reconocimiento, Etapa 2 Preconstrucción, Etapa 3 Ejecución, Etapa 4 entrega.

Para el municipio de Yolombo se encontraba en etapa de pre construcción, y para que esta sea aprobada para iniciar la etapa de ejecución, el CONTRATISTA debía entregar al INTERVENTOR una memoria técnica que debía contener como mínimo la siguiente información:

Estudios y diseños elaborados por el CONTRATISTA para la construcción, incluyendo memorias de cálculo, carteras de campo, ensayos y pruebas de laboratorio, planos y los demás necesarios para su aprobación y que tengan en cuenta:

- Los escenarios posibles de la afectación por inundación, considerando las afectaciones generadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011 y que el diseño seleccionado esté acorde con períodos de retorno que garanticen la seguridad del proyecto ante eventos similares.
- Las acciones para evitar afectaciones (disminuir el riesgo) del tipo de eventos como el Fenómeno de la Niña 2010-2011 durante su construcción y operación (crecientes, socavación).
- Descripción de los procesos constructivos que implementará el CONTRATISTA para cada uno de los componentes teniendo en cuenta las especificaciones, los procedimientos y procesos para la ejecución segura y efectiva del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-10.
- Programación de obras y el cronograma de metas físicas que permitan la verificación por parte de la interventoría del cumplimiento del presupuesto a ejecutar en la etapa de ejecución.
- Definición del tipo de intervención y costo de la misma.

Dicha Memoria técnica no fue entregada a la Interventoría, por lo tanto, no se aprobó la etapa para dar inicio a la ejecución de las viviendas.

Cabe anotar que el contrato No 150 de 2015, suscrito con Núcleos de Madera se encuentra vencido a la fecha y está en proceso jurídico para definir su situación.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar la solución oportuna de su vivienda, por tal motivo le informamos que el Fondo Adaptación tendrá especial seguimiento al cumplimiento de lo expuesto, con el fin de garantizar que las viviendas sean entregadas lo más rápidamente posible.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

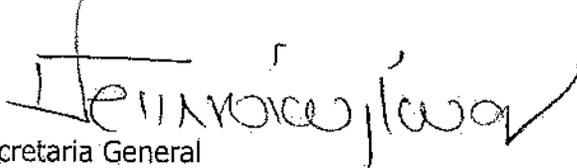
Proyecto: Martha C. Cuevas G.
Revisó: Lorena Torralvo Viana
Revisó: Liliana Oñate

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 12 de diciembre de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General



Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano *MS*